



Ministerio de Producción y Desarrollo
Sustentable

Gobierno de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

GABRIELA S. REALES
Coordinadora de Actuaciones
Ministerio de Producción
y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIÓN N° 211

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-251294/21

ANEXO

Artículo 6º: Obligaciones de los solicitantes

El o los solicitantes deberán:

- a) Realizar la publicación de la Convocatoria a Audiencia Pública, visado por la Secretaría a la que corresponda el Proyecto o el Jefe del Programa de Audiencias Públicas, de acuerdo al presente Reglamento, previa autorización de la Autoridad competente.
- b) Proveer las copias ordenadas por el Jefe del Programa de Audiencias Públicas, a los efectos de que las mismas se dejen en los Organismos que la citada Autoridad designe, para que cualquier interesado pueda tomar vista de ellas.
- c) Poner a disposición el espacio físico para la realización de la Audiencia Pública, garantizando las condiciones adecuadas para el normal desenvolvimiento de la misma.
- d) Proveer el equipamiento necesario para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- e) Cubrir los gastos que demande la preparación y realización de la Audiencia Pública.
- f) Para el caso que se tratará de un Municipio de la Provincia quien requiera la colaboración o celebración al Programa de Audiencias Públicas de este Ministerio de dicho acto, el mismo deberá asumir la totalidad de los gastos de traslado, alojamiento y viáticos del personal competente, así como también, disponer de las condiciones que por las particularidades del caso pudieran surgir, para la eficiente celebración de la misma.

**DE LOS RIOS
PLAZA Martin**